



Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador ALCALDÍA

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE COMPRAS PÚBLICAS Nro. 060-A-2024

**OBJETO: CAMBIO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** 

# Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

**Que**, el artículo 288 ibidem, expresa que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: "Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones";

Que, el artículo 295 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales. El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato.





Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador ALCALDÍA

Que, el artículo 300 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: Cambio de administrador del contrato.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte en la ejecución del contrato, podrá cambiar motivadamente al administrador del contrato. Resolución que se notificará formalmente al administrador saliente, al administrador entrante, al contratista, al fiscalizador si fuere el caso y al usuario administrador del Portal COMPRAS PÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario. El administrador del contrato saliente deberá entregar formalmente el expediente relacionado con la ejecución del contrato al administrador entrante, en el término máximo de 5 días, desde la notificación.

Que, el artículo 301 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: Informe del administrador de contrato.- El administrador del contrato saliente, en el término máximo de cinco (5) días contados desde la notificación de designación de nuevo administrador, emitirá un informe motivado dirigido a la máxima autoridad o su delegado con copia al administrador entrante; y publicará obligatoriamente en el Portal COMPRAS PÚBLICAS la información relevante del procedimiento de contratación de su periodo de gestión. El informe contendrá la siguiente información: 1. Resumen de actividades ejecutadas durante la fase de ejecución contractual hasta el momento de entrega del informe; 2. Actividades relevantes pendientes a considerar por parte del administrador entrante; 3. Conclusiones y recomendaciones puntuales; 4. Anexará toda la documentación de respaldo producida durante la fase de ejecución contractual, la cual pasará a custodia del administrador entrante para la adopción de decisiones relacionadas con el contrato.

**Que,** el artículo 303 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala todas las atribuciones y funciones del administrador del contrato.

Que, Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, de conformidad con la credencial extendida por el Concejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Sucumbíos, una vez proclamado los resultados definitivos de las elecciones 2023, confiere en el mes de abril de 2023 la Credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Gonzalo Pizarro;

Que, mediante resolución administrativa Nro. 020-A-2023, de fecha 30 de Junio 2023; la Máxima Autoridad Designa en calidad de ADMINISTRADOR DE CONTRATO al Ing. Walter Ariel Mera Parraga— Director de Obras Públicas, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 de su Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, son funciones del del administrador del contrato las establecidas en el Art. 303 del





Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador ALCALDÍA

Reglamento General de la LOSNCP, y en las Normas de Control Interno N° 408-16 y 408-17;

**Que,** con fecha 27 de mayo de 2024, se extiende la acción de personal de cesación de funciones N° 0084, al Ing. Walter Ariel Mera Parraga– Director de Obras Públicas;

**Que,** mediante Memorando Nro. GADMCGP-A-2024-1847-M, de fecha 28 de mayo de 2024, el Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi – ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, dispone designar al ING. FRANKLIN PATRICIO QUISHPE CORO- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, ENCARGADO, como nuevo administrador del CONTRATO.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley;

#### **RESUELVO:**

**Artículo 1.-** Designar como **Administrador del Contrato** al Ing. Franklin Patricio Quishpe Coro – Director de Obras Públicas, Encargado, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, a fin de que supervise la ejecución de los siguientes procesos que se detallan a continuación:

N°	CÓDIGO	OBJETO DEL PROCESO	ESTADO DEL PROCESO	PRESUPUESTO REFERENCIAL TOTAL SIN IVA	ÁREA - OBSERVACIONES
	CDTU-GADMCGP-	CONTRATACIÓN DE LA	Ejecución	\$62.496,13	
	<u>01-2018</u>	TERMINACIÓN DE LA	de		
		CONSTRUCCIÓN DE UNA	Contrato		
		CANCHA SINTÉTICA EN			
1		LA PARROQUIA EL			
		REVENTADOR, CANTÓN			
		GONZALO PIZARRO,			
		PROVINCIA DE			
		SUCUMBÍOS			
	MCO-GADMCGP-	MEJORAMIENTO DEL	En	\$80,624.86	
	<u>012-2018</u>	PARQUE EN LA	Recepción		
		CABECERA PARROQUIAL			
2		DE PUERTO LIBRE,			
		CANTÓN GONZALO			
		PIZARRO, PROVINCIA DE			
		SUCUMBÍOS			





### $\begin{array}{c} Lumbaqui-Sucumbios-Ecuador\\ \textbf{ALCALDÍA} \end{array}$

	NACO CARACCE	NAANITENIIN AIENITO DEI	F	¢40.604.44	
	MCO-GADMCGP-	MANTENIMIENTO DEL	En	\$18.604,44	
3	006-2022	CENTRO DIURNO CARITA	Recepción		
		DE ANGEL - RECINTO			
		AMAZONAS –			
		PARROQUIA GONZALO			
		PIZARRO – CANTON			
		GONZALO PIZARRO -			
		PROVINCIA DE			
		SUCUMBIOS			
	COTO-GADMCGP-	MEJORAMIENTO DEL	En	\$419.667,83	
	01-2022	AREA DEPORTIVA DE LA	Recepción		
	<u></u>	CIUDAD DE LUMBAQUÍ,			
4		PRIMERA ETAPA, AV. DE			
		LOS COFANES Y ALCALÁ			
		DEL RÍO DORADO			
		ADECENTAMIENTO DE	En	\$34,401.12	
		LOS PARTERRES DE LAS	Recepción	757,701.12	
		AVENIDAS PRINCIPALES	Кесерсіон		
5		DEL CANTÓN GONZALO			
	MCO-GADMCGP-	PIZARRO, PROVINCIA DE			
	2023-004	SUCUMBÍOS			
		ADECUACIÓN DE LAS	Ejecución	\$83,093.40	
		INSTALACIONES DEL	de	363,033.40	
		RECINTO FERIAL DE LA	Contrato		
6		PARROQUIA LUMBAQUÍ,			
	MCO-GADMCGP-	CANTÓN GONZALO			
	<u>2023-005</u>	PIZARRO, PROVINCIA DE			
		SUCUMBÍOS	_	400 110 00	
		ADECENTAMIENTO EN EL	En	\$20,112.00	
		CENTRO DE FORMACIÓN	Recepción		
		ARTESANAL FISCAL 25 DE			
7		AGOSTO, PARROQUIA			
		LUMBAQUÍ, CANTÓN			
	MCO-GADMCGP-	GONZALO PIZARRO,			
	2023-006	PROVINCIA DE			
		SUCUMBÍOS			
8		CONSTRUCCIÓN DEL	Ejecución	\$949,379.28	
		SISTEMA DE	de		
		ALCANTARILLADO	Contrato		
		SANITARIO AMAZONAS			
		NORTE HASTA LA			
		CABECERA PARROQUIAL			
		DE GONZALO PIZARRO,			
		PARROQUIA GONZALO			
		PIZARRO, CANTON			
	LICO-GADMGP-	GONZALO PIZARRO,			
	001-2023	PROVINCIA DE			
	001-2023	SUCUMBIOS.			
	l .		I	1	





#### Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador ALCALDÍA

		CONSTRUCCIÓN DE LA CELDA DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SOLIDOS EN LA PARROQUIA	En Recepción	\$74,999.96	
9		GONZALO PIZARRO,			
	MCO CADMCCD	CANTÓN GONZALO			
	MCO-GADMCGP-	PIZARRO, PROVINCIA DE			
	2023-002	SUCUMBÍOS.			
		ADQUISICIÓN	Ejecución	\$128,188.46	
		COMBUSTIBLE DIÉSEL 2	de		
		INDUSTRIAL PARA LOS	Contrato		
		VEHÍCULOS Y			
1.0		MAQUINARIA DEL			
10		GOBIERNO AUTÓNOMO			
		DESCENTRALIZADO			
	RE-CEP-	MUNICIPAL DEL CANTÓN			
	GADMCGP-2023-	GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE			
	002	SUCUMBÍOS			
		ADQUISICION DE		\$1,588,020.09	
		EQUIPO CAMINERO 2		, , ,	
		EXCAVADORAS SOBRE			
		ORUGAS, 2			
		RETROEXCAVADORAS			
		CON BRAZO EXTENSIBLE,			
11		1 MOTONIVELADORA Y 1			
		CARGADORA FRONTAL			
		PARA EJECUTAR EL PLAN			
		VIAL QUINQUENAL DEL	Adjudicado		
	LICB-GADMCGP-	CANTON GONZLALO	- Registro		
	2024-001	PIZARRO PROVINCIA DE	de		
		SUCUMBIOS	Contratos		

**Artículo 2.-** Notificar con el contenido de la presente Resolución al Administrador de Contrato saliente, para que este a su vez, se sirva entregar formalmente el expediente relacionado con la ejecución del contrato al administrador entrante, en el término máximo de 5 días, desde la notificación.

**Artículo 3.-** Notificar con el contenido de la presente Resolución al Administrador de Contrato entrante.

**Artículo 4.-** Notificar con el contenido de la presente Resolución al Contratista.

**Artículo 5.-** Notificar con el contenido de la presente Resolución al usuario administrador del Portal COMPRAS PÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario.





Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador ALCALDÍA

**Artículo 6.-** Notifíquese al Jefe de Compras Públicas y Jefe de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, con el fin que proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP y la publicación en la página web del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, respectivamente.

**Artículo 7.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los veinte y nueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. —

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO